

dada por el artículo 68 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, APB-9 en la plaza Bermudo Soriano, si bien, el aparcamiento subsistente deberá contar el número de plazas necesarias para atender las necesidades colectivas de la zona residencial circundante.

Notifíquese al Ayuntamiento de Ceuta y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, en relación con el artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de julio de 2000.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**13588** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se corrigen errores en la de 8 de junio de 2000, por la que se adjudicaban becas en España para el año 2000 de los Subprogramas de Formación de «Postgrado» y de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento», del Programa de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Padecidos diversos errores de omisión y transcripción en el anexo II de la Resolución de 8 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 21), éstos deben ser subsanados en los siguientes términos:

Página 21905 debe incluirse:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Granada.	FP	Rubiales Béjar, Esther Evelia.	PB98-1331.»

Página 21905 donde dice:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Granada.	FP	García Chaves, María Ángel.	PM98-0112.»

Debe decir página 21903:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	FP	García Chaves, María Ángel.	PM98-0112.»

Página 21906 donde dice:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Santiago de Compostela.	FD	Ramírez Gómez, Raquel.	PB98-0613-C02-02»

Debe decir:

«Organismo»	Programa	Apellidos y nombre	Proyecto
Universidad de Santiago de Compostela.	FP	Ramírez Gómez, Raquel.	PB98-0613-C02-02.»

Madrid, 30 de junio de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación, Perfeccionamiento y Movilidad de Investigadores.

**13589** ORDEN de 20 de junio de 2000, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancias de don Diego Hidalgo Schumur, solicitando la inscripción de la «Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior», en el Registro de Fundaciones Culturales, Docentes, de Investigación y Deportivas, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente constituida en Madrid el 29 de octubre de 1999, según consta en escritura pública número 2.174, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada González, por don Diego Hidalgo Schumur.

Con fecha 2 de junio de 2000 y mediante aprobación de escritura número 1.072 de fecha 1 de junio, otorgada ante el mismo fedatario, se subsanan los defectos relativos al artículo 23, eliminando la posibilidad de representación en las Juntas a favor de otro patrono y en el artículo 27 de la delegación de facultades a favor del Gerente al no tener la condición de Patrono y que fueron señalados por el Protectorado en escrito de fecha 25 de febrero de 2000.

Segundo. *Domicilio, ámbito y tipo de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid, calle Felipe IV, número 9, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional y se trata de una Fundación docente.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de diez millones de pesetas equivalente a 60.101,21 euros. La dotación consistente en efectivo metálico ha sido parcialmente desembolsada. La dotación dineraria desembolsada, dos millones quinientas mil pesetas, equivalente a 15.025,30 euros, ha sido ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, que aparecen incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «a) Fomentar en la sociedad española un interés por los asuntos internacionales y, en particular, por cómo estos son fundamentales en el desarrollo de la sociedad, la política y la economía española. b) El fomento de actividades encaminadas a proveer el intercambio de conocimiento de especialistas en asuntos internacionales. c) Propiciar la difusión de información rigurosa y de suficiente relevancia relativa a asuntos internacionales. d) La promoción, estímulo y protección de instituciones y actividades en fomento, desarrollo y potenciación de los fines anteriormente señalados. e) Promover, desarrollar o complementar lo anterior».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por don Diego Hidalgo Schumur, Presidente vitalicio; doña María Sainz Romero, Secretaria no patrono, y don Antonio Álvarez-Couceiro y Fernández y don José Manuel Romero Moreno, Vocales, según consta en escritura pública número 2.164, otorgada en Madrid, el 29 de octubre de 1999, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don José María de Prada González.

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados.